



**AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.**  
**Nuestro compromiso, Servicio de Calidad**

**NOTA ACLARATORIA**

TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A PEDIR Y RECIBIR INFORMACIONES SIN LIMITE DE FRONTERAS, EN ESE SENTIDO LA LEY COMPRENDE LOS RINCIPIOS DE MAXIMA DIVULGACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, PUBLICIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APERTURA DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE LAS PERSONAS SIN DÍSCRIMINACIÓN ALGUNA GOCEN EFECTIVAMENTE DE SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO MANIFIESTO QUE NO SE HAN IDENTIFICADO BIENES MUEBLES o INMUEBLES QUE PRESENTEN NINGUNA UTILIDAD o QUE SE CONSTITUYAN EXCEDENTES o INSERVIBLES PARA PROCESOS OPERATIVOS, TÉCNICOS o ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES PUEDAN SER SOMETIDOS AL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA.

Dado en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



Licda. Elja Azucena Trejo G  
Gerencia Financiera